*Reglamento de uso del campo de deportes del Colegio San José – Obispado de Rafaela*

*(vigente desde el 01/03/2015)*

FINALIDAD: El campo de Deportes del Colegio San José – Obispado de Rafaela, es parte integrante del patrimonio del Colegio, y tiene como finalidad principal colaborar en la educación de los alumnos y en la integración de las familias del Colegio. Por ser parte integrante de la Iglesia Católica de la Diócesis de Rafaela, está al servicio de las prioridades y necesidades pastorales que indica el Obispo.

OBJETO: El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de las instalaciones, priorizando su utilización a favor del Colegio y el Obispado.

AUTORIDADES: La Comisión Ejecutiva tendrá la potestad de avalar o no al Consejo de Disciplina, que estará formado por el Representante Legal del Colegio, el Encargado del Campo de Deportes y quien cumpla durante el año calendario dentro de la Comisión Directiva de la Asociación de Padres el cargo de Presidente de la misma.-

RESPONSABLE DEL CUIDADO Y CONTROL: El Encargado del Campo de Deportes será el responsable directo del cuidado y control del uso que se haga de las instalaciones. Está bajo la dependencia directa de la Comisión Ejecutiva del Colegio. En ausencia del Encargado del Campo de Deportes intervendrá en forma directa el concesionario a quien se delega, en dicho caso, la responsabilidad del cuidado y control.

OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL CAMPO DE DEPORTES:

1.- Hacer cumplir estrictamente el reglamento de uso de las instalaciones.-

2.- Mantener el orden y el respeto debido entre las personas.-

3.- Cuidar las instalaciones.-

4.- Notificar por escrito a la Comisión Ejecutiva del Colegio, todo acto de inconducta que se desarrolle dentro de las instalaciones del campo de deportes, a fin de ser tratada por el consejo de disciplina, quien determinará la sanción a aplicar. En caso de tratarse de conductas reguladas dentro del sistema de convivencia institucional, su función se limitará a informarlas a la Comisión Ejecutiva del Colegio, debido a que las mismas se regirán por el citado sistema de convivencia institucional.-

REGULACION DEL USO DEL CAMPO DE DEPORTES:

Todas las personas que ingresen y/o utilicen las instalaciones del Campo de Deportes deberán respetar las indicaciones del Encargado del Campo de Deportes y/o del concesionario y acatar las sanciones que aplique el Consejo de Disciplina, establecidas en este reglamento.-

El presente reglamento se tiene por reconocido por cada persona que haga uso de las instalaciones del Campo de Deportes, ya que está expuesto en lugar visible en el salón principal y en el Quincho.

Las personas que utilicen el campo de deportes serán responsables y deberán resarcir los daños que produzcan a las personas y/o a las cosas, durante el tiempo en que permanezcan desde que ingresen y hasta que egresen del Campo de Deportes.

Todos los usuarios deberán respetar las indicaciones de los carteles.

Las instalaciones se deberán entregar en condiciones de limpieza y orden como fueron recibidas al alquilarlo.

El Colegio no se hará responsable por pérdidas, roturas, robo o hurto de cosas que se utilicen durante el tiempo en que se permanezca dentro del Campo de Deportes.

1.- Del Alquiler de las Instalaciones del Campo de Deportes: Canchas de Fútbol, Salón , Quincho.

a.- Tendrán prioridad para el alquiler los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio. Se considera miembro de la Comunidad Educativa del Colegio a los alumnos, padres, exalumnos, personal docentes, no docentes y directivo.

b.- El Alquiler se realizará exclusivamente en el Colegio ante el personal designado quien administrará la asignación de los turnos priorizando siempre su uso a la comunidad educativa del colegio.

Para tal fin se reservarán un número de canchas para ser alquiladas a miembros de la comunidad y/o torneos asumidos como compromisos previos.

c.- Por cada alquiler, sea de las canchas como de las otras instalaciones, se firmará el contrato de locación, al que se agrega como anexo la firma de una copia del presente reglamento.-

d.- Para la asignación de las canchas, alquiladas previamente en el Colegio, tendrá participación directa el Encargado del Campo de Deportes, toda vez que las inclemencias del tiempo pueden determinar que la que fue reservada no se encuentre en óptimas condiciones de utilización; en cuyo caso podrá ser reemplazada por otra que se encuentre apta. Al encargado se le reportarán, periódicamente, desde la institución escolar todos los alquileres que se hagan.-

e.- La Comisión Ejecutiva del Colegio se reserva la facultad de dar en comodato o locación las instalaciones del Campo de Deportes a las instituciones y personas que lo requieran, respetando siempre el criterio fijado por el presente reglamento. En estos casos se notificará a la encargada de efectuar las reservas con la debida antelación para coordinar fechas y horarios con las reservas ya existentes.

f.- El horario máximo hasta el cual podrán permanecer en el salón y/o quincho quienes alquilen dichas instalaciones es hasta las 3,00 hs. de la mañana, estando prohibido permanecer en el lugar con posterioridad al mismo.-

g.- Quien desee alquilar el salón para un evento y/o fiesta, deberá obligatoriamente, requerir el servicio de buffet que brinda el concesionario.-

h.- No se alquilará el salón ni quincho para fiestas de casamiento, cumpleaños de quince ni de jóvenes.-

2.- De las Canchas de Tenis: Las mismas serán utilizadas según lo previsto en el reglamento de la sub-comisión de tenis. Quienes hagan uso de estas instalaciones estarán sometidos a este reglamento.

El encargado puede solicitar el carné de socios de la sub-comisión de tenis a los que utilicen las canchas.

Los alumnos y autoridades del colegio podrán hacer uso de las canchas de lunes a viernes en forma gratuita. Los días Sábados y Domingos es exclusivamente para los socios.

Todos los que utilicen las canchas de tenis serán responsables de los daños que produzcan en personas y/o en cosas durante el tiempo que permanezcan en el Campo de Deportes.

3.- Bochas: Para hacer usos de las mismas deberán pedirlas al Encargado del Campo de Deportes ó al Concesionario e inscribirse en la planilla prevista para ese fin, firmando el retiro el que se haga

responsable de las mismas, hora de retiro y de devolución. Deberá ser de la Comunidad Educativa del Colegio.

4.- Asadores, tablones, caballetes y bancos: Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio podrán hacer uso de los asadores instalados en el campo de deportes, previa autorización a solicitar al Concesionario. Podrán utilizar parilla, tablones, caballetes y bancos que necesiten, debiendo solicitarlos al Concesionario, firmar la planilla de retiro y devolverlos al finalizar su uso. En caso de no ser devueltos y/o de roturas deberá abonar el costo de reposición y/o reparación de los mismos.- No se podrán retirar las sillas para uso en los asadores.

5.- Sillas: las sillas son de exclusivo uso en el Salón y en el Quincho. No podrán usarse fuera de los mismos.

6.- Vestuarios: Serán de uso exclusivo para la Comunidad Educativa del Colegio, para quienes alquilen el uso de las instalaciones, con reserva de uso del vestuario, y en el horario que dure el alquiler. Deberán solicitar las llaves al Concesionario.

7.- Tránsito vehicular: Los autos y motos deberán estacionarse exclusivamente en el lugar previsto para ese fin en el Campo de Deportes, según esté indicado en los carteles respectivos. No se podrá circular en dichos vehículos dentro del Campo de Deportes. Quienes lo hagan serán suspendidos, y si reincidieren se les prohibirá el ingreso al Campo de Deportes. Estas sanciones serán aplicadas por el Consejo de Disciplina, previo informe por escrito del Encargado del Campo de Deportes.

8.- Sanciones: Todos los usuarios están sometidos a las siguientes sanciones.-

a.- El que insultare a otras personas o utilice términos indecorosos y/o malas palabras será suspendido por quince días para el uso de las instalaciones.

b.- El que agreda a otra persona o se peleare físicamente y/o adopte conductas o tenga hábitos incompatibles con el fin de nuestra institución será suspendido por un mes en el uso de las instalaciones.

c.- Los que reincidieren en a y/o b, serán suspendidos por dos meses en el uso de las instalaciones.

d.- Los que tengan más de tres sanciones y/o exterioricen conductas que, a criterio de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Disciplina, sean contrarias a los valores del Colegio, no podrán ingresar más al campo de deportes y se les quitará su condición de usuarios.

Todas las sanciones serán aplicadas por el Consejo de Disciplina, deberán estar avaladas por la Comisión Ejecutiva y serán notificadas por escrito a la persona o personas involucradas.-

Las sanciones serán aplicadas teniendo en cuenta el sistema de convivencia institucional para los que forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio.